

RV: Solicitud RE: Solicitud inquietudes operativas proyecto de resolución mecanismo excepcional

Leidy Yohanna Cardona Bayona <leidy.cardona@adres.gov.co>

Mar 24/10/2023 16:45

Para:Nathaly Constanza Alvarado Nuñez <nathaly.alvarado@adres.gov.co>;Camilo Andres Plazas Veloza <Camilo.Plazas@adres.gov.co>;Paola Andrea Cespedes Forero <paola.cespedes@adres.gov.co>
CC:Blanca Lilia Vivi Quintana <Blanca.Vivi@adres.gov.co>;blancavivi604@gmail.com <blancavivi604@gmail.com>;Juan Pablo Galvis Parra <Juan.Galvis@adres.gov.co>;Alberto Aranguren Moscoso
<Alberto.Aranguren@adres.gov.co>;Juan Diego Montenegro Timon <Juan.Montenegro@adres.gov.co>;Jairo Edison Tirado Martinez <Jairo.Tirado@adres.gov.co>;Marcos Jaher Parra Oviedo <Marcos.Parra@adres.gov.co>

Cordial saludo,

En atención a la solicitud realizada, de manera atenta damos respuesta a cada uno de los interrogantes planteados así:

1. "El número de reclamaciones radicadas por primera vez por vigencia 2020-2021-2022 y cuánto es el monto total por vigencia que se radico".
2. "Del monto total por vigencia de lo que se radico por primera vez cuánto se pagó a los prestadores"

Respuesta:

A continuación, se presenta una tabla en la cual se detalla la cantidad de reclamaciones presentadas por primera vez con el respectivo valor aprobado y glosado para cada vigencia solicitada.

Tabla 1: Comportamiento de reclamaciones presentadas por primera vez por vigencia

Vigencia	Reclamacione	Reclamado	Aprobado	% Apro.	Glosado	% Glosa
2020	240.769	\$ 371.297.375.769	\$ 154.496.562.340	41,61%	\$ 216.800.813.429	58,39%
2021	266.218	\$ 471.284.346.590	\$ 267.362.276.805	56,73%	\$ 203.922.069.785	43,27%
2022	422.376	\$ 781.599.397.548	\$ 475.350.532.447	60,82%	\$ 306.248.865.101	39,18%
Total	929.363	1.624.181.119.907	897.209.371.592	55,24%	726.971.748.315	44,76%

3. "Del universo de reclamaciones radicadas por primera vez por vigencia 2020-2021-2022, indicar cuántas reclamaciones fueron glosadas. Cuántas son las glosas máximas que tiene una reclamación, es decir el promedio de cuántas glosas puede tener una reclamación de este universo".

Respuesta:

Tabla 2: Cantidad de reclamaciones glosadas por vigencia

Vigencia	# reclamaciones	# reclamaciones glosadas	Promedio Glosas
2020	240.769	173.005	3
2021	266.218	165.642	3
2022	422.373	276.593	3

Del periodo evaluado se tiene que, la cantidad mínima de glosas aplicadas a una reclamación es 1 y la máxima son 25.

4. "De ese universo que fueron glosadas, cuántas de esas no presentaron subsanación y a cuanto asciende el monto por vigencia".

Respuesta:

Tabla 3: Reclamaciones sobre las cuales no presentaron subsanación a la glosa

Vigencia	# reclamaciones	# glosadas	no subsanadas	Glosado
2020	240.769	173.005	77.338	78.244.752.764,11
2021	266.218	165.642	61.615	68.096.291.144,55
2022	422.376	276.593	89.820	86.636.344.276,33

1. 5. "De ese universo que fueron glosadas, cuántas de esas presentaron subsanación y de las que presentaron indicar el número de las que subsanaron (cuánto es el monto de lo que se subsanó) y las que se mantuvo la glosa, por favor por vigencia".

Respuesta:

Tabla 4: Reclamaciones sobre las cuales sí presentaron subsanación a la glosa

Vigencia	# reclamaciones	# glosadas	Si subsanadas	Valor reclamado ultimo ingreso	Valor aprobado en ultimo ingreso	Valor glosado en ultimo ingreso	Valor en tramite
2020	240769	173005	95667	114.791.975.935,93	42.074.519.943,92	59.949.564.429,01	12.767.891
2021	266218	165642	104027	128.605.306.035,60	28.749.720.305,56	71.217.149.808,64	28.638.435
2022	422376	276593	186773	232.837.121.212,53	25.312.447.197,26	57.712.975.493,64	149.811.695

6. "De ese universo que fueron glosadas, cuántas presentaron la subsanación por fuera del término de los 2 meses que establece el Decreto 780 de 2016".

Respuesta

Tabla 5: Reclamaciones sobre las cuales presentaron subsanación a la glosa fuera de término

Vigencia	# reclamaciones	# glosadas	Si subsanadas	Glosa Extempo	Otras glosas	sin glosa	Sin auditar
2020	240769	173005	95667	14.623	42.486	31.724	6.834
2021	266218	165642	104027	16.520	51.990	16.377	19.140
2022	422376	276593	186773	8.651	53.136	14.475	110.511

7. "Cuánto es el monto total de lo glosado, de las reclamaciones que se radicaron por primera vez sumando las vigencias 2020-2021-2022. Es decir que si subsana es lo que la ADRES debe tener para pagar a los prestadores".

Respuesta:

Tabla 6: Reclamaciones glosadas por vigencia

Vigencia	# reclamaciones	# glosadas	Valor reclamado primer ingreso	Sumatoria valores aprobados	Total, valor glosado
2020	233928	142462	344.262.549.233,60	203.380.172.475,46	140.882.376.758,14
2021	247017	139214	400.530.927.125,00	265.380.848.705,25	135.150.078.419,75
2022	311232	167571	475.981.217.487,20	339.362.064.053,77	136.619.153.433,43

Cordialmente,



Líder Auditoría de reclamaciones PJ
Contratista
Yohanna Cardona Bayona
Teléfono: 601 432 27 60 Ext. 1868
Av. Calle 26 No. 69- 76 Torre 1 Piso 16 Bogotá, Colombia
www.adres.gov.co

De: Nathaly Constanza Alvarado Nuñez <nathaly.alvarado@adres.gov.co>

Enviado: miércoles, 18 de octubre de 2023 15:56

Para: Camilo Andres Plazas Veloza <camilo.plazas@adres.gov.co>; Leidy Yohanna Cardona Bayona <leidy.cardona@adres.gov.co>; Paola Andrea Cespedes Forero <paola.cespedes@adres.gov.co>

Cc: Blanca Lilia Vivi Quintana <Blanca.Vivi@adres.gov.co>; blancavivi604@gmail.com <blancavivi604@gmail.com>; Juan Pablo Galvis Parra <Juan.Galvis@adres.gov.co>; Alberto Aranguren Moscoso <Alberto.Aranguren@adres.gov.co>; Juan Diego Montenegro Timon <Juan.Montenegro@adres.gov.co>; Jairo Edison Tirado Martinez <Jairo.Tirado@adres.gov.co>; Marcos Jaher Parra Oviedo <Marcos.Parra@adres.gov.co>

Asunto: Solicitud RE: Solicitud inquietudes operativas proyecto de resolución mecanismo excepcional

Buenas tardes Camilo

Conforme a la reunión realizada el día de hoy con el grupo de abogados y con el fin de continuar con el trabajo de consolidar no solo los argumentos jurídicos, sino que también facticos para la propuesta que se le va a llevar al MSPS con el tema de la subsanación a la respuesta a la glosa, solicitamos su amable colaboración remitiendo los siguientes datos:

Traza de la auditoría vigencias 2020-2021-2022

1. El número de reclamaciones radicadas por primera vez por vigencia 2020-2021-2022 y cuánto es el monto total por vigencia que se radico.
2. Del monto total por vigencia de lo que se radico por primera vez cuánto se pagó a los prestadores
3. Del universo de reclamaciones radicadas por primera vez por vigencia 2020-2021-2022, indicar cuántas reclamaciones fueron glosadas. Cuántas son las glosas máximas que tiene una reclamación, es decir el promedio de cuántas glosas puede tener una reclamación de este universo.
4. De ese universo que fueron glosadas, cuántas de esas no presentaron subsanación y a cuanto asciende el monto por vigencia.
5. De ese universo que fueron glosadas, cuántas de esas presentaron subsanación y de las que presentaron indicar el número de las que subsanaron (cuánto es el monto de lo que se subsanó) y las que se mantuvo la glosa, por favor por vigencia.
6. De ese universo que fueron glosadas, cuántas presentaron la subsanación por fuera del término de los 2 meses que establece el Decreto 780 de 2016.
7. Cuánto es el monto total de lo glosado, de las reclamaciones que se radicaron por primera vez sumando las vigencias 2020-2021-2022. Es decir que si subsana es lo que la ADRES debe tener para pagar a los prestadores.

Finalmente si es importante precisar el tema de la tipificación de la glosa (ese es el termino que estamos utilizando los abogados del grupo) ya que debemos indicar que en esta oportunidad vamos a pagar lo debido, es decir que se acredita la ocurrencia del hecho, la acreditación de la calidad de la víctima y que efectivamente se presto el servicio de salud.

Con el fin de consolidar todos los argumentos, se solicita que las respuestas a estos interrogantes sean enviadas vía correo electrónico el 23 de octubre del 2023.

Quedamos atentos y prestos a colaborar

Gestor de Operaciones
Nathaly Alvarado

De: Camilo Andres Plazas Veloza <camilo.plazas@adres.gov.co>

Enviado el: miércoles, 11 de octubre de 2023 8:30 a. m.

Para: Nathaly Constanza Alvarado Nuñez <nathaly.alvarado@adres.gov.co>; Leidy Yohanna Cardona Bayona <leidy.cardona@adres.gov.co>; Paola Andrea Cespedes Forero <paola.cespedes@adres.gov.co>

CC: Blanca Lilia Vivi Quintana <Blanca.Vivi@adres.gov.co>; blancavivi604@gmail.com; Juan Pablo Galvis Parra <Juan.Galvis@adres.gov.co>; Alberto Aranguren Moscoso

<Alberto.Aranguren@adres.gov.co>; Juan Diego Montenegro Timon <Juan.Montenegro@adres.gov.co>; Jairo Edison Tirado Martinez <Jairo.Tirado@adres.gov.co>; Marcos Jaher Parra Oviedo

<Marcos.Parra@adres.gov.co>

Asunto: RE: Solicitud inquietudes operativas proyecto de resolución mecanismo excepcional

Buenos días,

Como lo conversamos en la reunión llevada a cabo el lunes 9 de octubre de 2023 en la sala de juntas de la Dirección General, la idea del mecanismo que se pretende implementar, siempre que sea legalmente procedente, es permitir la posibilidad de la subsanación de todas las tipologías de glosas impuestas en el trámite de auditoría de reclamaciones cuyo resultado fue informado en las vigencias 2020, 2021 y 2022, lo anterior con el objetivo de optimizar el flujo de recursos a los prestadores de servicios de salud dado que es una postura que la ADRES ha venido comunicando públicamente. Ahora, respondemos a las inquietudes planteadas, así:

- 1. Si bien este mecanismo excepcional que se quiere implementar para la subsanación de glosas cuya causa fue documental ¿Qué códigos de glosa serían excluidos de este mecanismo excepcional? Identificar los códigos de glosas de soporte y consistencia, factura y médica que serán incluidos en el mecanismo excepcional. Estos interrogantes se realizan en razón a que tenemos la duda frente a la glosa relacionada con el requisito de habilitación, por ejemplo, cómo los prestadores podrían subsanar esa glosa, si para nosotros jurídicamente no sería una glosa de soporte documental; a la vez tenemos la inquietud frente a la subsanación de glosas relacionadas con cruces en bases de datos, pues estas tampoco podrían subsanarse en este mecanismo ya que la subsanación no depende de aportar un documento si no de una nueva validación.*

Tal como lo mencionamos en la reunión del pasado lunes, la auditoría de reclamaciones es documental. En este sentido, no se tiene previsto excluir ninguna de las glosas que actualmente se indican en el manual operativo y de auditoría.

Frente a las inquietudes como el ejemplo del requisito de habilitación, para esta causal, sea lo primero precisar que surgen tanto del cruce que en el trámite de auditoría se efectúan contra la base del histórico de REPS (registro especial de prestadores de servicios de salud) suministrado por el Ministerio de Salud y Protección Social, que es el ente que administra el reporte consolidado con la información que allegan las entidades territoriales responsables de estudiar la habilitación de servicios de salud, como del soporte aportado por la entidad reclamante dentro del que se indica la sede en la cual se prestó el servicio; en los eventos en que se impone esta causal debido a inconsistencias en la tabla suministrada por el Ministerio, el prestador de servicios de salud puede aportar el documento que descarguen del REPS en el que se evidencie la habilitación del servicio en particular. Cabe informar que por esta causal de habilitación, se imponen glosas derivadas de la in oportunidad en la actualización de la tabla por el ente rector o incluso las entidades territoriales y distritales.

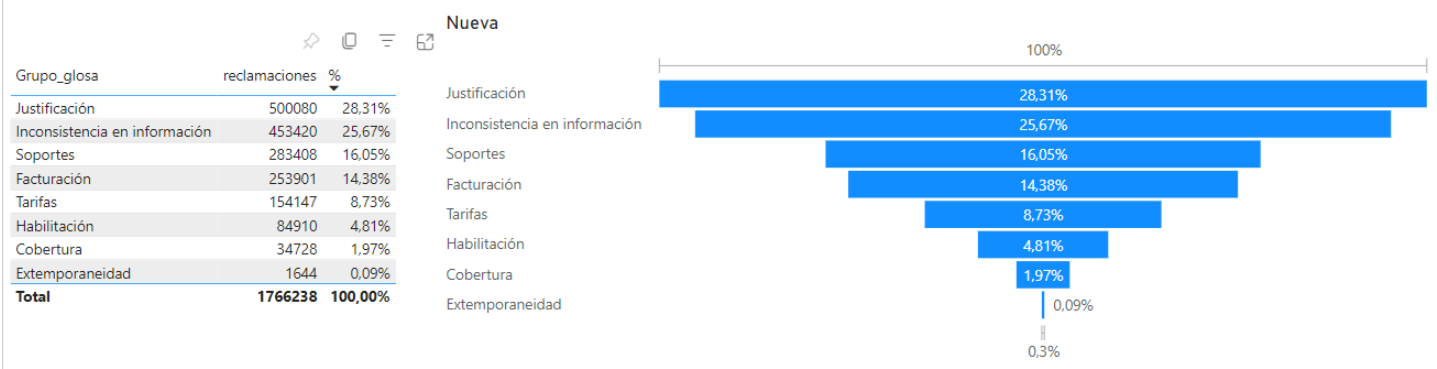
En este mismo sentido se pueden abordar los cruces con otras bases de datos como la RNEC o BDUA, dado que puede ocurrir que no estén actualizadas y el prestador tenga la oportunidad de aportar un documento que acredite el derecho a reclamar, por ejemplo en la RNEC, aportar el certificado de defunción de alguna víctima de los eventos cubiertos por la ADRES.

- 2. ¿En el marco de la auditoría de reclamaciones qué se entiende por glosa administrativa? ¿Cómo clasifican las glosas en la auditoría de reclamaciones de personas jurídicas, es decir los grupos de glosas?*

En lo que respecta al concepto de glosa administrativa, cabe indicar que la glosa administrativa fue un mecanismo habilitado mediante el Decreto 347 de 2013, el cual tuvo por objeto señalar qué se entiende por glosa de carácter administrativo tanto en materia de recobros, como respecto de las reclamaciones formuladas por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud con cargo a los recursos de la extinta Subcuenta ECAT del Fosyga. En ese sentido, su artículo 2 define la glosa administrativa como la impuesta por la ausencia de requisitos de forma en los soportes y formatos de las reclamaciones, esto es, aquellos requisitos que no afectan la certeza sobre la prestación del servicio o el responsable del pago.

En cuanto a la clasificación de las glosas en la auditoría de reclamaciones, los grupos de glosas se encuentran señalados en el MANUAL OPERATIVO Y DE AUDITORÍA PARA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS DE SALUD Y GASTOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO DE VEHÍCULOS NO IDENTIFICADOS O SIN POLIZA SOAT, EVENTOS CATASTRÓFICOS DE ORIGEN NATURAL, EVENTOS TERRORISTAS Y

Glosas por línea de radicación NUEVAS



Intentamos explicar la definición de cada grupo de glosas y algunos ejemplos:

Componente glosa	Descripción general	Ejemplo
Consistencia en la información	Este componente busca verificar la completitud de la información solicitada en el formulario de reclamación (Furips 1 y 2 y/o Furtran), así como su consistencia con los demás datos registrados en la factura de venta y el registro clínico allegado con cada reclamación.	La manera de subsanar es aportando el documento debidamente diligenciado, por ejemplo frente a un mal diligenciamiento inicial del FURIPS, se debe aportar nuevamente el formulario corrigiendo lo pertinente.
Justificación	El objeto de este componente es establecer la relación directa de las lesiones sufridas por la víctima, a causa de uno de los eventos cubiertos por la ADRES y los servicios médicos solicitados y prestados a la misma.	Cuando los servicios prestados no se encuentran debidamente justificados, se puede aportar un documento médico complementario, como la historia clínica. También es posible aportar una comunicación en el que se indique el documento y folio inicialmente allegado, donde el auditor pueda evidenciar la justificación.
Soportes	Tiene como propósito verificar que cada uno de los servicios en salud facturados se encuentren debidamente soportados en los registros clínicos anexos a la reclamación.	Grupo de glosa netamente documental.
Facturación	Permite verificar que los servicios en salud reclamados se encuentren facturados con el correspondiente código SOAT y que los mismo, no se encuentren incluidos en otros servicios y/o procedimientos.	Se pueden aportar documentos complementarios de la factura como notas crédito, detalle de cargos, resolución de facturación DIAN.
Tarifas	Permite verificar que los servicios en salud reclamados se encuentren liquidados conforme a las tarifas establecidas en el manual tarifario SOAT y/o la normatividad vigente.	Se puede aportar el FURIPS 2, ajustando los valores al manual tarifario.
Habilitación	En este componente se verifica que el servicio en salud reclamado se encuentre debidamente habilitado por la entidad para la fecha de la prestación del servicio.	Se puede aportar la historia clínica en que se indica la sede en que fue prestado el servicio o un documento suscrito por el representante legal donde se aclare dicha sede. En cualquier caso se consulta en la página del REPS del MSPS.
Cobertura	Permite identificar que el o los servicios en salud reclamados sean a consecuencia de uno de los eventos cubiertos por la ADRES, esto es, accidente de tránsito con vehículo no asegurado o no identificado, evento catastrófico de origen natural y evento terrorista.	Si por ejemplo la glosa fue impuesta por el cruce efectuado con la base de pólizas expedidas, se puede aportar una certificación emitida por la compañía aseguradora en la que se indique que la póliza es falsa o fue anulada previo a la ocurrencia del evento.

Extemporaneidad	En este componente se verifica que la reclamación presentada por parte de la Entidad reclamante, se encuentre dentro de los términos señalados en la normatividad vigente.	Si bien esta causal no siempre se puede resolver con el aporte de un documento, tal como se conversó en la sesión de trabajo, la idea en el mecanismo es que se permita la presentación a través de este mecanismo, dado que durante la vigencia 2020 se dio respuesta al rezago (casi 2 años de reclamaciones) en un solo paquete, por lo que las entidades reclamantes operativamente no pudieron gestionar oportunamente la respuesta a las glosas.
------------------------	--	--

3. Para el caso de las reclamaciones que se radiquen en este mecanismo ¿Qué estado de auditoría procederá si luego de las validaciones automáticas a estas reclamaciones se genera una alerta que da imposición a una glosa distinta a las que se dieron por primera vez?

Es importante precisar que las validaciones se efectúan en la radicación, por lo cual, no se permite que ingresen. Ahora, si producto de la auditoría, derivado de algún cruce con las bases de datos se presenta alguna inconsistencia, se deben imponer las glosas respectivas. Por ejemplo, si al revisar contra la RNEC en el momento de adelantar la auditoría, la víctima figura como fallecido para la fecha de prestación del servicio, se debe imponer esta glosa. Así el estado final será “No aprobado”.

4. ¿Qué actividades realizarán los auditores en este mecanismo? Por favor detallar por etapas. Adicionalmente, se solicita que en cada uno de los códigos de glosa identificados en la respuesta de la pregunta número uno (1) se identifique de manera general cómo se subsanan esas glosas, para poder identificar si es un tema netamente documental y que no altere la actividad de la auditoría ya antes realizada.

En el proceso de respuesta a glosa, tal como lo señala el manual operativo y de auditoría de reclamaciones en su sección 5.3.5.4, se verifica:

1. el correcto diligenciamiento del formulario de radicación
2. las validaciones automáticas contra las bases de datos
3. que la última comunicación de resultados de auditoría haya sido informada en el periodo que se defina en el mecanismo (2020-2022)
4. se revisa si los documentos aportados por los reclamantes, subsanan las glosas impuestas en la última entrada

Así, no se efectúa una nueva auditoría integral, sino que esta versa sobre las glosas y anotaciones aplicadas a las reclamaciones en su ingreso anterior.

Finalmente se sugiere que, en los eventos en que las glosas sean ratificadas; NO se admitan radicaciones posteriores, y para los casos en que se impongan nuevas glosas sobre los documentos aportados en el mecanismo especial; se permita su objeción o subsanación por una única vez, en el periodo que para tal efecto la ADRES habilite.

Quedamos atentos a sus observaciones y quedamos prestos a resolver cualquier inquietud adicional sobre el particular.

Cordial saludo,

Grupo Interno de Verificación y Auditoría de Cuentas
Dirección de Otras Prestaciones
AA – YC – PC – CP

ADRES - Información Pública Externa

De: Nathaly Constanza Alvarado Nuñez <nathaly.alvarado@adres.gov.co>

Enviado el: martes, 10 de octubre de 2023 4:21 p. m.

Para: Camilo Andres Plazas Veloza <camilo.plazas@adres.gov.co>; Leidy Yohanna Cardona Bayona <leidy.cardona@adres.gov.co>; Paola Andrea Cespedes Forero <paola.cespedes@adres.gov.co>

CC: Blanca Lilia Vivi Quintana <Blanca.Vivi@adres.gov.co>; blancavivi604@gmail.com; Juan Pablo Galvis Parra <Juan.Galvis@adres.gov.co>; Alberto Aranguren Moscoso

<Alberto.Aranguren@adres.gov.co>; Juan Diego Montenegro Timon <Juan.Montenegro@adres.gov.co>

Asunto: Solicitud inquietudes operativas proyecto de resolución mecanismo excepcional

Buenas tardes Camilo

Conforme a la reunión realizada esta mañana con el equipo de la OAJ y de la DOP (abogados) y para ir avanzando en el tema de la resolución del mecanismo excepcional de respuesta glosa, se generaron unas inquietudes de índole operativo, por tal razón solicitamos su colaboración con el fin de dar respuesta a las siguientes

preguntas:

1. Si bien este mecanismo excepcional que se quiere implementar para la subsanación de glosas cuya causa fue documental ¿Qué códigos de glosa serían excluidos de este mecanismo excepcional? Identificar los códigos de glosas de soporte y consistencia, factura y médica que serán incluidos en el mecanismo excepcional. Estos interrogantes se realizan en razón a que tenemos la duda frente a la glosa relacionada con el requisito de habilitación, por ejemplo, cómo los prestadores podrían subsanar esa glosa, si para nosotros jurídicamente no sería una glosa de soporte documental; a la vez tenemos la inquietud frente a la subsanación de glosas relacionadas con cruces en bases de datos, pues estas tampoco podrían subsanarse en este mecanismo ya que la subsanación no depende de aportar un documento si no de una nueva validación.
2. ¿En el marco de la auditoría de reclamaciones qué se entiende por glosa administrativa? ¿Cómo clasifican las glosas en la auditoría de reclamaciones de personas jurídicas, es decir los grupos de glosas?
3. Para el caso de las reclamaciones que se radiquen en este mecanismo ¿Qué estado de auditoría procederá si luego de las validaciones automáticas a estas reclamaciones se genera una alerta que da imposición a una glosa distinta a las que se dieron por primera vez?
4. ¿Qué actividades realizarán los auditores en este mecanismo? Por favor detallar por etapas. Adicionalmente, se solicita que en cada uno de los códigos de glosa identificados en la respuesta de la pregunta número uno (1) se identifique de manera general cómo se subsanan esas glosas, para poder identificar si es un tema netamente documental y que no altere la actividad de la auditoría ya antes realizada.

Con el fin de seguir avanzando en el proceso, se solicita que las respuestas a estos interrogantes sean enviadas vía correo electrónico a más tardar el 13 de octubre del 2023.

Quedamos atentos y prestos a colaborar



Gestor de Operaciones

Nathaly Alvarado

Nathaly.Alvarado@adres.gov.co

Teléfono: 601 432 27 60 Ext. 1015

Av. Calle 26 No. 69- 76 Torre 1 Piso 16 Bogotá, Colombia

www.adres.gov.co